

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los programas financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.  
Información económica.  
Actividades realizadas.  
Recursos utilizados.  
Sectores atendidos.  
Resultados obtenidos.  
Datos estadísticos.  
Dificultades y propuestas.  
Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Andalucía no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión mixta de seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Directora general de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora general.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Asuntos Sociales (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma de Andalucía), Isaías Pérez Saldaña.

## ANEXO

**Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de los programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los Jueces de Menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas)**

	2001	Pesetas
1. Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Almería):		
Aportación Comunidad Autónoma .....		10.077.592
Aportación MTAS .....		8.340.216
2. Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Cádiz):		
Aportación Comunidad Autónoma .....		17.296.965
Aportación MTAS .....		16.680.432
3. Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Córdoba):		
Aportación Comunidad Autónoma .....		24.814.842
Aportación MTAS .....		10.425.262
4. Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Granada):		
Aportación Comunidad Autónoma .....		19.569.487
Aportación MTAS .....		12.510.324
4. Nombre del Proyecto. Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Huelva):		
Aportación Comunidad Autónoma .....		11.918.031
Aportación MTAS .....		8.340.216
5. Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Jaén):		
Aportación Comunidad Autónoma .....		9.303.354
Aportación MTAS .....		8.340.216
6. Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Málaga):		
Aportación Comunidad Autónoma .....		31.733.652
Aportación MTAS .....		25.020.648
7. Nombre del proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Sevilla):		
Aportación Comunidad Autónoma .....		69.549.973
Aportación MTAS .....		16.680.432
Total aportación Comunidad Autónoma .....		194.263.896
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....		106.337.746

## 3448

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

#### ANEXO

### Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 27 de noviembre de 2001.

#### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales nombrado por Decreto del Presidente 7/2000, de 28 de abril, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

#### MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de Asistencia y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 13, apartado 22, de su Estatuto (Ley Orgánica de 6/1981, de 30 de diciembre), y el Real Decreto 251/1982 de transferencia de competencias, funciones y Servicios y Asistencia Sociales a los Entes Preautonómicos, y el Real Decreto de transferencia 2.114/1984, de 1 de agosto, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es precedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.001 («Boletín Oficial del Estado» del 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 2.040.000.000 de pesetas.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo

de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril y corrección de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Andalucía pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Andalucía, se compromete a aportar la cantidad total de cuatrocientos veintitún millones doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco (421.285.445) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 265.966.280 pesetas.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 41.920.666 pesetas.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 67.138.499 pesetas.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 46.260.000 pesetas.

La cantidad que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía se aportará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.21.00.01.00.463.00.31E.  
01.21.00.01.00.464.00.31E.  
01.21.00.01.00.488.03.31E.  
01.21.00.01.00.463.00.22B.5.  
01.21.00.01.00.464.00.22B.6.  
01.21.00.01.00.488.03.22B.0.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2001, aporta la cantidad de cuatrocientos dos millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientas noventa y siete (402.799.497) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 257.010.000 pesetas.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 40.787.996 pesetas.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 65.461.501 pesetas.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 39.540.000 pesetas.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril y corrección de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

- A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.  
Información económica.  
Actividades realizadas.  
Recursos utilizados.  
Sectores atendidos.  
Resultados obtenidos.  
Datos estadísticos.  
Dificultades y propuestas.  
Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Directora general de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora general.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Asuntos Sociales (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Isaías Pérez Saldaña.

## ANEXO

Pesetas

**1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo**

2001

1. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Almería.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.		6.056.895
Aportación MTAS .....		6.056.895
2. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en El Ejido.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.		6.056.895
Aportación MTAS .....		6.056.895
3. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Algeciras.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.		6.013.743
Aportación MTAS .....		6.013.743
4. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Cádiz.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.		6.272.653
Aportación MTAS .....		6.272.653
5. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Chiclana de la Frontera.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.		5.927.440
Aportación MTAS .....		5.927.440
6. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Jerez de la Frontera.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.		12.806.834
Aportación MTAS .....		12.806.834
7. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en La Línea de la Concepción.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.		6.272.653
Aportación MTAS .....		6.272.653
8. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en El Puerto de Santa María.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.		7.032.672
Aportación MTAS .....		7.032.672
9. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en San Fernando.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.		7.362.164
Aportación MTAS .....		7.362.163
10. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Sanlúcar de Barrameda.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.		6.963.081
Aportación MTAS .....		6.963.081
11. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Jaén.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.		6.315.805
Aportación MTAS .....		6.315.805
12. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Linares.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.		5.970.591
Aportación MTAS .....		5.970.591

	Pesetas		Pesetas
13. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Huelva.		29. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Puerto Real.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	7.998.723	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.841.136
Aportación MTAS .....	7.998.723	Aportación MTAS .....	5.841.136
14. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Marbella.		30. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Ayuntamientos Costa de Huelva.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	8.366.928	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	7.000.000
Aportación MTAS .....	8.366.928	Aportación MTAS .....	4.719.452
15. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Vélez-Málaga.		31. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Mancomunidad Municipios del Campo Gibraltar.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.970.591	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	8.109.008
Aportación MTAS .....	5.970.591	Aportación MTAS .....	5.000.000
16. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Alcalá de Guadaíra.		32. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Diputación Provincial de Almería.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	7.410.459	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	8.735.024
Aportación MTAS .....	7.410.459	Aportación MTAS .....	5.168.301
17. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Dos Hermanas.		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	265.966.280
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	6.056.895	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	257.010.000
Aportación MTAS .....	6.056.895		
18. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Motril.		<b>2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales</b>	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	6.056.895	<i>2001</i>	
Aportación MTAS .....	6.056.895	1. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Almería.	
19. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Córdoba.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	961.241
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	17.830.529	Aportación MTAS .....	961.241
Aportación MTAS .....	17.830.529	2. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en El Ejido.	
20. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Granada.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	961.241
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	14.545.587	Aportación MTAS .....	961.241
Aportación MTAS .....	14.545.587	3. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Algeciras.	
21. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Málaga.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	954.393
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	21.570.370	Aportación MTAS .....	954.393
Aportación MTAS .....	21.570.370	4. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Cádiz.	
22. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Sevilla.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	995.483
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	22.375.893	Aportación MTAS .....	995.483
Aportación MTAS .....	22.375.893	5. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Chiclana de la Frontera.	
23. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Roquetas de Mar.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	940.696
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.841.136	Aportación MTAS .....	940.696
Aportación MTAS .....	5.841.136	6. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Jerez de la Frontera.	
24. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Diputación de Jaén.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.032.470
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.841.136	Aportación MTAS .....	2.032.470
Aportación MTAS .....	5.841.136	7. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en La Línea de la Concepción.	
25. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Andújar.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	995.483
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.841.136	Aportación MTAS .....	995.483
Aportación MTAS .....	5.841.136	8. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en El Puerto de Santa María.	
26. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Lucena.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.116.099
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.841.136	Aportación MTAS .....	1.116.099
Aportación MTAS .....	5.841.136	9. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en San Fernando.	
27. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Loja.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.168.390
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.841.136	Aportación MTAS .....	1.168.390
Aportación MTAS .....	5.841.136		
28. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Utrera.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	5.841.136		
Aportación MTAS .....	5.841.136		

	Pesetas		Pesetas
10. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Sanlúcar de Barrameda.		25. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Andújar.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.105.055	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	927.000
Aportación MTAS .....	1.105.055	Aportación MTAS .....	927.000
11. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Jaén.		26. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Lucena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.002.331	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	927.000
Aportación MTAS .....	1.002.331	Aportación MTAS .....	927.000
12. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Linares.		27. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Loja.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	947.545	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	927.000
Aportación MTAS .....	947.545	Aportación MTAS .....	927.000
13. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Huelva.		28. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Utrera.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.269.413	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	927.000
Aportación MTAS .....	1.269.413	Aportación MTAS .....	927.000
14. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Marbella.		29. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Puerto Real.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.327.848	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	927.000
Aportación MTAS .....	1.327.848	Aportación MTAS .....	927.000
15. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Vélez-Málaga.		30. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Ayuntamientos de la Costa de Huelva.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	947.545	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.084.549
Aportación MTAS .....	947.545	Aportación MTAS .....	696.000
16. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Alcalá de Guadaíra.		31. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.176.054	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.186.426
Aportación MTAS .....	1.176.054	Aportación MTAS .....	894.000
17. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Dos Hermanas.		32. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Diputación Provincial de Almería.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	961.241	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	1.224.408
Aportación MTAS .....	961.241	Aportación MTAS .....	772.716
18. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Motril.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	961.241	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	41.920.666
Aportación MTAS .....	961.241	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales..	40.787.996
19. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Córdoba.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.829.740	<b>3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar</b>	
Aportación MTAS .....	2.829.740	<i>2001</i>	
20. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Granada.		1. Programa de orientación familiar «Punto de Encuentro Familiar» (Andalucía Occidental) en Sevilla.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	2.308.413	Aportación Comunidad Autónoma .....	10.138.499
Aportación MTAS .....	2.308.413	Aportación MTAS .....	8.461.501
21. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Málaga.		2. Programa de orientación familiar «Punto de Encuentro Familiar» en Córdoba.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	3.423.261	Aportación Comunidad Autónoma .....	7.500.000
Aportación MTAS .....	3.423.260	Aportación MTAS .....	7.500.000
22. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Sevilla.		3. Programa de orientación familiar «Punto de Encuentro Familiar» en Málaga.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	3.551.100	Aportación Comunidad Autónoma .....	7.500.000
Aportación MTAS .....	3.551.098	Aportación MTAS .....	7.500.000
23. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Roquetas de Mar.		4. Programa de orientación familiar «Punto de Encuentro Familiar» (Andalucía Oriental) en Granada.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	927.000	Aportación Comunidad Autónoma .....	6.000.000
Aportación MTAS .....	927.000	Aportación MTAS .....	6.000.000
24. Programa de apoyo a familias monoparentales en situación de riesgo social en Diputación de Jaén.		5. Programa de mediación familiar e intergeneracional en Sevilla.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	927.000	Aportación Comunidad Autónoma .....	8.500.000
Aportación MTAS .....	927.000	Aportación MTAS .....	8.500.000

	Pesetas
6. Programa de mediación familiar e intergeneracional en Málaga.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	8.000.000
Aportación MTAS .....	8.000.000
7. Programa de mediación familiar (Andalucía Oriental) en Granada.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	6.500.000
Aportación MTAS .....	6.500.000
8. Programa de mediación familiar en Cádiz.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	6.500.000
Aportación MTAS .....	6.500.000
9. Programa de mediación familiar en Córdoba.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	6.500.000
Aportación MTAS .....	6.500.000
<b>Total aportación Comunidad Autónoma .....</b>	<b>67.138.499</b>
<b>Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales..</b>	<b>65.461.501</b>

**4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar**

2001

1. Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento con víctimas de abusos sexuales (Andalucía Occidental) en Sevilla.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	21.200.000
Aportación MTAS .....	17.900.000
2. Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento con víctimas de abusos sexuales (Andalucía Oriental) en Granada.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	17.560.000
Aportación MTAS .....	14.140.000
3. Programa de intervención con familias en cuyo seno se produce violencia familiar y tratamiento a agresores en Granada y Sevilla.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	7.500.000
Aportación MTAS .....	7.500.000
<b>Total aportación Comunidad Autónoma .....</b>	<b>46.260.000</b>
<b>Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales..</b>	<b>39.540.000</b>
<b>Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales.</b>	
<b>Total aportación Comunidad Autónoma .....</b>	<b>421.285.445</b>
<b>Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales..</b>	<b>402.799.497</b>

**3449**

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los Jueces de Menores y de Capacitación de Profesionales de las Comunidades Autónomas).*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede

la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

**ANEXO**

**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de los programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los Jueces de Menores y de Capacitación de Profesionales de las Comunidades Autónomas)**

En Madrid, 6 de noviembre de 2001.

**REUNIDOS**

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Alberto Larraz Vileta, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Diputación General de Aragón, nombrado por Decreto de la Presidencia de Aragón, de fecha 4 de agosto de 1999, ratificado dicho nombramiento mediante el Decreto 78/2000, de 2 de mayo, de modificación del Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir, y

**MANIFIESTAN**

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para la ejecución de medidas para menores infractores. (Medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores, y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y Real Decreto 140/1997, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias en materia de Asistencia, Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, de acuerdo con el artículo 35, Apartado 19 de su Estatuto (Ley Orgánica 8/1982, de 10 de Agosto) y el Real Decreto, 251/1982 de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia sociales a los entes preautonómicos, y el Real Decreto de transferencia 851/1984, de 8 de Febrero, sobre ampliación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.313 0.454.04 a Comunidades Autónomas para el desarrollo de programas de ejecución de medidas para menores infractores. (Medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores, y capacitación de profesionales en las Comunidades Autónomas), con una dotación de 500.000.000 de pesetas.